



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2024-MDCH/A

Chancay, 01 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCH/A de fecha 12 de enero de 2024, el Informe N° 01078-2024-MDCH-GDUREI/CLEM, el Informe N° 0134-2024-MDCH/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de economía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, asimismo el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, en su Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH, se ha pronunciado respecto a la contratación de funcionarios y directivos bajo el Régimen CAS, señalando que: “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, puede contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, concordando con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, que señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según la definición de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio, estando excluida de la realización del concurso público”;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del Gobierno Regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través de la Resolución de Presidencia ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR PF, Servir formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de cargos y del cuadro para asignación de personal provisional”, con la finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de cargos y el cuadro para asignación de personal provisional, y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión. Es así que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0216 2023-MDCH, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Manual de clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, con fecha 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCH/A de fecha 12 de enero de 2024, se designó al **Ing. FRANCO ALFREDO SÁNCHEZ BAZALAR**, en el cargo de confianza





Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

de Subgerente de Obras Privadas, Catastro, Formalización, Planificación Urbana y Rural de la Municipalidad Distrital de Chancay, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2023-MDCH/A se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones; Estructura Orgánica y Organigrama Municipal, en el cual se ha creado la Subgerencia de Gestión de Riesgo que depende orgánica y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, por lo que se requiere designar un jefe de forma provisional que asuma las funciones establecidas en la norma mencionada;

Que, mediante Informe N° 01078-2024-MDCH-GDUREI/CLEM, la Gerencias de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, solicita con carácter de urgente la designación en calidad de funcionario de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres al Ing. Franco Alfredo Sánchez Bazalar, con la finalidad de cumplir con emitir Resoluciones Subgerencial en Primera Instancia Administrativa;

Que, mediante Informe N° 0134-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, comunica que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, expone las razones por la que se debería designar con carácter de urgente un funcionario encargado de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, con la finalidad de emitir resoluciones subgerencial en primera instancia, por lo que solicita se designe a un funcionario que asuma como encargado de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chancay, al Ing. FRANCO ALFREDO SÁNCHEZ BAZALAR, con retención al cargo que viene desempeñando como Subgerente de Obras Privadas, Catastro, Formalización, Planificación Urbana y Rural de la Municipalidad Distrital de Chancay.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía al Ing. FRANCO ALFREDO SÁNCHEZ BAZALAR, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Yenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE